Seremi
Región de
Atacama

ORD.N° 002356

ANT: Presentación ingreso N° 80058 del 10-08-2015.

MAT.: Responde a recurso de reposición.

COPIAPÓ, 26 AGO. 2015

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ATACAMA

A : JUAN JAIME BORBAR CONTRERAS
CONSTRUCTORA PACÍFICO S.A.
ENRIQUE FOSTER SUR N° 247, OFICINA 121
LAS CONDES, SANTIAGO

En virtud de su presentación en ésta repartición pública de fecha 10 de agosto de 2015, mediante la cual interpone un Recurso de Reposición en contra de la decisión adoptada por ésta repartición en el marco del comité consultivo, notificada por ORD. 1685 de fecha 30 de junio de 2015, informamos a UD lo siguiente:

1. Que, el Ministerio de Bienes Nacionales es el encargado de reconocer, administrar y gestionar el patrimonio fiscal a través de la elaboración de normas, políticas y programas de manera de contribuir al desarrollo económico, social y territorial de todos los habitantes del país.

2. Que, los numerales 1, 2 y 3 expuestos en su presentación como argumentos suficientes para dejar sin efecto lo resuelto por ésta Secretaría Regional Ministerial, se fundamentan en la evaluación territorial elaborada por la Unidad de Catastro, unidad perteneciente a ésta Secretaría Regional, la cual nutre de información, pero no resuelve la pertinencia de la solicitud.

3. A mayor abundamiento, dicha evaluación registrada como observación en el sistema computacional, tiene por objetivo entregar información del inmueble fiscal solicitado en licitación pública, tales como ubicación, superficie, dominio, deslindes, superposiciones, realizar sugerencias, entre otras, lo cual permite analizar la petición.

4. Los fundamentos que avalan la decisión de rechazo del comité consultivo sesión N° 205 realizado con fecha 22 de junio de 2015, se basan en que el polígono solicitado para licitación pública se

encuentra situado en los límites de las comunas de Caldera y Copiapó (mayoritariamente en ésta última), aproximadamente a 14,6 Km del borde costero, emplazado en el PRICOST (Plan Intercomunal Costero), en zona ZUI-7, correspondiente a una zona de extensión urbana. En dicha área no existen peticiones para desarrollo de proyectos de ERNC, encontrándose lejos de las zonas que por nuestra experiencia, son de interés para el desarrollo de éste tipo de proyectos, destacadas siempre por estar concentradas cerca de una Subestación Eléctrica que permita evacuar la energía generada, como es el caso de las inmediaciones de Diego de Almagro, el sector Llano de Varas y Carrera Pinto, en las cercanías de una minera, etc., lo cual no se da en el presente proyecto.

5. Adicionalmente a lo anterior, el Gobierno Regional a través de Comisiones ampliadas y a través de la Comisión de Ordenamiento Territorial, nos ha solicitado de forma reiterada mantener un ordenamiento territorial en la entrega de concesiones de uso oneroso de inmuebles fiscales para éste tipo de proyectos, dada la gran cantidad de peticiones existentes en la Región de Atacama. Al día de hoy se contabilizan 70 solicitudes en gestión y 43 concesiones onerosas directas contra proyecto otorgadas.

6. El Gobierno Regional solicitó a la "Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama" (CCIRA) la realización del estudio "Identificación del Potencial de Generación de Electricidad con algunas Tecnologías Renovables No Convencionales", estudio que entregó un importante producto, la definición de los paños fiscales con buenas condiciones para desarrollo de proyectos de ERNC, libres de propiedad minera; obteniéndose como resultado una zonificación de las áreas para desarrollo de proyectos fotovoltaicos, destacada en color amarillo, según se muestra en la figura a continuación:

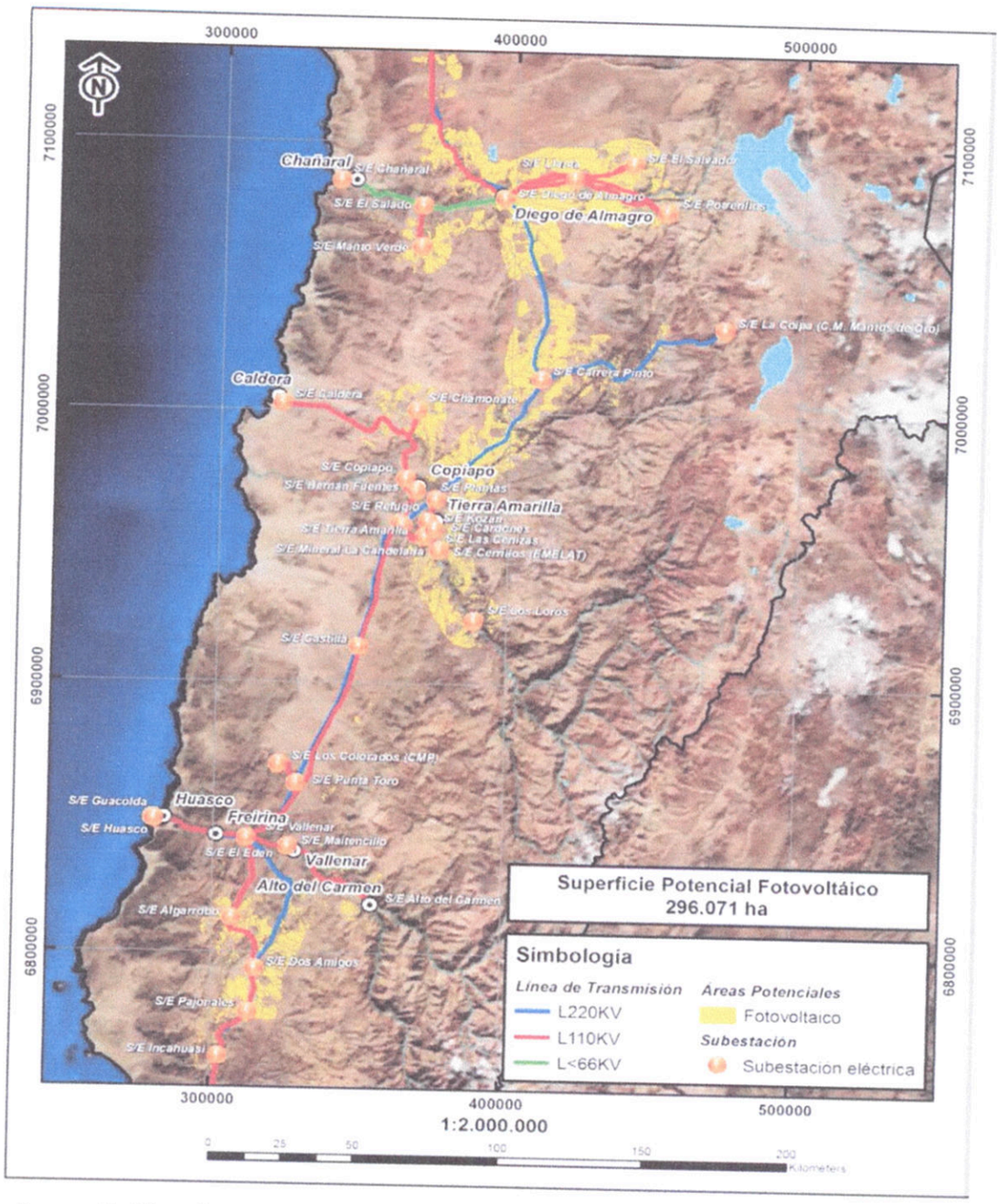

La petición de Constructora Pacífico no se encuentra enmarcada en las áreas óptimas definidas para la construcción de proyectos fotovoltaicos en la Región de Atacama.

7. Cabe destacar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19.980 que fija los procedimientos administrativos, el recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de 5 días ante el mismo organismo que dictó el acto que se impugna. Conforme al registro de Oficina de Partes, el ORD. 1685 de fecha 30 de junio de 2015, mediante el cual ésta Secretaría Regional le notifica el rechazo de su solicitud, fue recepcionado por don Juan Gonzalez, con fecha 03 de julio de 2015, venciéndose en consecuencia el plazo de cinco días hábiles para presentar recurso de reposición (artículo 59 de la ley 19.880) el día 08 de julio de 2015, resultando en consecuencia, preciso rechazar recurso de reposición por extemporáneo.

8. Sin perjuicio a lo anterior, para el Ministerio de Bienes Nacionales es primordial seguir colaborando con iniciativas relacionadas a proyectos de Energías Renovables No Convencionales con la finalidad de diversificar nuestra matriz energética, por lo cual le comunica la existencia de paños fiscales disponibles, situados en las zonas definidas por CCIRA para vuestra evaluación, detallados en los cuadros a continuación:

COORDENADAS (WGS84) SECTOR CARRERA PINTO COMUNA COPIAPÓ	
ESTE	NORTE
413335.51	7012100.64
415889.70	7012100.64
413268.56	7009128.05
412167.83	7009128.05
413335.51	7010741.54

COORDENADAS (WGS84) SECTOR INCA DE ORO COMUNA DIEGO DE ALMAGRO	
ESTE	NORTE
402555.05	7044889.20
404530.99	7044889.10
403828.24	7042536.89
401851.16	7042536.87

9. En caso de que los polígonos antes individualizados, no sean de vuestro interés, le manifestamos nuestra disponibilidad para concretar una reunión que le permita detectar un nuevo paño fiscal disponible, que se enmarque dentro de las zonas que el Ministerio está entregando en administración para el desarrollo y construcción de proyectos de energías renovables, de manera de poder ingresar una nueva solicitud de licitación pública de inmueble fiscal de interés para desarrollo de éste tipo de proyectos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

MARCELA CEPEDA GONZALEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA

MCG/JCR/DBS/rog
Distribución
- Destinatario
- Intendencia
- Unidad de Administración de Bienes
- Unidad Jurídica
- Unidad de Catastro
- ERNC
- Oficina de Partes
- Archivo